



Resolución De Alcaldía N°007-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 11 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°015-2024-GM/MDCG, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía aprobando el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC, para el ejercicio fiscal 2024, y el INFORME N°013-2024-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 11 de enero de 2024, del Jefe de la Unidad de Logística, en la que solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado (PAC) del 2024 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para el ejercicio fiscal del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales y Provinciales, son Instancias de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativas, en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a partir del cual se orientará los recursos públicos en la atención de las acciones establecidas, las que se asumirá obligaciones contractuales en las contrataciones de bienes, servicios y obras, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF;

Que, las contrataciones de bienes, servicios y obras, sean brindados por terceros y pagadas con los fondos públicos, serán bajo el ámbito de la ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, y Decreto Supremo N°250-2020-EF, Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las contrataciones que ejecuten las municipalidades se sujetan a las disposiciones de la materia, que en este caso específico se refiere a la Ley de Contrataciones de Estado;

Que, Visto las disposiciones contenidas en el Artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo N° 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones. Establece que toda entidad debe contar con un Plan Anual de Contrataciones a fin de poder realizar las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, Visto el Artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado. - Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad".

Que, Visto el Artículo N°6 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias. - De conformidad con el Artículo 15 del TUO de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, Visto el numeral 7.4. Directiva N°002-2019-OSCE/CD. - De conformidad con el Artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo N°6 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 y sus modificatorias. La aprobación del Plan Anual de Contrataciones: 7.4.1. El PAC debe ser





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.



Que, 2.3 Visto el Artículo N°6 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 y sus modificatorias. - De conformidad con el Artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.



Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°454-2023-MDCG/A, con fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el Ejercicio Fiscal 2024, por la suma de s/ 6'376,871.00 (Seis Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Uno con 00/100 Soles).



Que, con INFORME N°013-2024-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 11 de enero de 2024, del Jefe de la Unidad de Logística, en la que solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado (PAC) del 2024 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para el ejercicio fiscal del año 2024;



Por las consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972; Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225 y su reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus directivas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - PAC, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, con 02 Procesos de Selección según el cuadro:

pág. 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INCLUIR EN EL PAC:

N°	ID		Denominación del proceso de selección	Monto Estimado de la Contratación
	Proceso	Tipo de Proceso		
1	01	Adjudicación Simplificada	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2024.	S/. 129,050.00
2	02	Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOHOL 90) PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.	S/. 199,000.00
TOTAL				S/ 328,050.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Logística, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, sea la dependencia responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Logística, la Publicación de la Presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace).

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Unidad de Logística y demás áreas internas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE



Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Unidad de Logística
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCC